

12  
Vte. S. = En virtud de la Instancia de Angel Robles  
q. por acuerdo de V. J. en Cavildo celebrado en el día  
10. del actual, se estuvo para meterla para q. sobre ella  
informase a V. J. me pareció conveniente oír como lo  
he echo a los Veedores del Gremio de Aparcateros  
Bartholomeo Vicente, y Antonio Ballerón, los quales  
unanimemente me han manifestado q. el referido Robles  
hace un año y medio, tiene tienda abierta en esta  
Ciudad, de aquel arte, sin haver verificado su examen  
lo qual le ha sido tolerado por que en dha. época  
se hallava entorpecido aquel Gremio qual consta a  
V. J. como ya lo hize presente, pero que havien dose  
reestablecido este, le fue notificado por el Antonio Ba-  
llerón, que pues el indicado Gremio se havia establi-  
do era necesario que para continuar con su tien-  
da abierta supiera el examen segun previene la  
ordenanza q. el dho. Robles no  
tenia incumbiente pero q. solo seria de costura;  
fue producido por el Veedor de q. no bastaba esta  
sola circunstancia, pues q. la dha. ordenanza pre-  
viene deben saber a lo menos, por de las quatro q.  
señala, q. son, Costura, Bastillador, Labrante, y Apar-  
catero; termino pues la cuestion diciendo Robles q.  
el buscava el examen, y con efecto pasó a Murcia  
por q. el dho. Robles ha presentado su carta: No me es posi-  
ble como encargado de este Gremio dejar de serme lo  
por q. así lo exige mi obligación y responsabilidad, si se  
permite semejante abuso, es constante q. los Maestros  
examinados y que son Profesores en esta facultad, se

